

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora titular.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.** De D<sup>a</sup>. Francisca Céspedes Alonso, con D.N.I. núm. 8.908.752-R, y domicilio en C/ Carolinas núm. 17, bajo D de esta localidad,

que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

**2.1.2.** De **D. José Luis Fernández García**, con D.N.I. núm. 78.033.065-E y domicilio en C/ Santa Muña núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. 259/08.** De **D<sup>a</sup>. Martirio Mañas Baños y D<sup>a</sup>. María, D<sup>a</sup>. Angeles y D<sup>a</sup>. Ana Belén Carreño Mañas**, con D.N.I. núm. **27.181.532-V**, la primera, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de septiembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Reina núm. 39, 1º-3 de Almería** que interesa autorización para realizar **obras de demolición** de inmueble de dos viviendas y cochera ubicado en **C/ Cerrillo de Pago núm. 61** de este término municipal, (**Ref. Catastral 4177203WF0747N0001GO**) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Salas Torres y visado colegial de fecha 10 de septiembre de 2.008 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 9.907,97,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un vallado de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de siete días.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.907,97 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	277,42 €
Ingresado Anteriormente: .....	277,42 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.907,97 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	93,13 €
Ingresado Anteriormente: .....	93,13 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

#### **4°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO PARA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA PLAZA PORTICADA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2009).

De acuerdo al punto Vigésimo tercero del Artículo único de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, la “Iluminación monumental” tiene el carácter de proyecto subvencionable.

El importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto es de un 60% del presupuesto de ejecución.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

**Segundo:** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Iluminación Monumental de la Plaza Porticada”, por importe de 32.011,40 euros sobre un total de inversión de 53.352,33 euros. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

#### **5º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/26	09/000040	07/01/2009	7.092,50	PUBLIFIESTAS CONDE S.L.
F/2009/28	2009/01	02/01/2009	8.319,59	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/31	A/4	19/01/2009	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FDZ
F/2009/32	3	13/01/2009	16.595,56	CONS R. SOLIDOS PONIENTE AL

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**PREMIO POR JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. ANTONIO CAMPOS CARRASCO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que D. Antonio Campos Carrasco, funcionario integrado que ha prestado servicios en este Ayuntamiento cuarenta y un años diez meses y veinticuatro días, según certificado de la Sra. Secretaria adjunto a este expediente, jubilándose a la edad reglamentaria de 65 años.

De conformidad con el artículo adicional 6º del Pacto de funcionarios de este Ayuntamiento que establece un premio de jubilación por importe de 200 € por año de servicio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Antonio Campos Carrasco, con D.N.I. núm. 27.170.420-Z, un premio por jubilación, de acuerdo al vigente Pacto de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Berja de ocho mil doscientos Euros (8.200 €).

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Intervención y al servicio encargado de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA